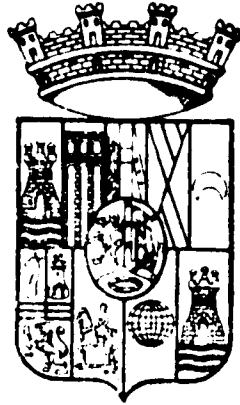


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Psuetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Por el Jefe del servicio de la Sección de Protección Social a la Familia, del Ministerio de Trabajo y Previsión, se dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. señor: En la «Gaceta» de 5 de mayo se publica la orden de este Ministerio de fecha 20 de abril último, por la que se desestima el subsidio a familias numerosas, de conformidad de lo dispuesto en la orden de 10 de junio de 1931, por haber ingresado en este Ministerio sus instancias fuera de plazo, y con el fin de que tengan conocimiento de esta disposición todos los interesados, este Ministerio ha dispuesto que además de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, se sirva ordenar a los Alcaldes respectivos comuniquen a aquéllos por escrito dicha resolución, manifestándoles al propio tiempo la fecha de la orden, fecha de la «Gaceta» en que se publica y número que les corresponden en la relación de desestimados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y público conocimiento.—Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.533)

## Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora, en sesión de 26 del actual, acordó sacar a subasta pública el suministro de ropas para cama y vestuario con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año actual, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 106.168,10 pesetas.

El pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, Negociado segundo, de diez a trece, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 27 de mayo de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

Para conocimiento de los interesados, y a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil, se hace público que, recibidas definitivamente las obras de enfoscado, revoco, pintura y repaso de carpinterías y herrajes de los huecos de las fachadas Poniente y Mediodía del Hospital Provincial, de las que es contratista don Luis González Morales, se previene que, si por cualquier concepto tuviera créditos pendientes de pago, por suministros de materiales o prestación de trabajo, pueden ser presentadas las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de esta Diputación, Sección de Beneficencia, Negociado primero, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a trece, bien entendido que, de no hacerlo, se entenderá renuncian los acreedores a toda acción y derecho contra esta Diputación.

Madrid, 27 de mayo de 1932.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Acordadas por la Corporación municipal, en sesión de 13 del actual, las cuotas que por Contribuciones Especiales han de satisfacer los propietarios de fincas enclavadas en la calle del Amor de Dios, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras realizadas en dicha vía pública, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, se halla expuesto el expediente para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.575) (O.—127)

Acordadas por la Corporación municipal, en sesión de 13 del actual,

las cuotas que por Contribuciones Especiales han de satisfacer los propietarios de fincas enclavadas en la calle de Luisa Fernanda, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras verificadas en dicha vía pública, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de diez a una, y durante el plazo de veintidós días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, se halla expuesto el expediente para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.573) (O.—129)

Acordadas por la Corporación municipal, en sesión de 13 del actual, las cuotas que por Contribuciones Especiales han de satisfacer los propietarios de las fincas situadas en la plaza de Puerta Cerrada y calles de Latoneros y Tintoreros, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras en dichas vías públicas, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de veinticuatro días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, se halla expuesto el expediente para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrá hacer las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.574) (O.—128)

Habiendo acordado la Corporación municipal, en sesión de 13 del actual, las cuotas que por contribuciones especiales han de satisfacer los propietarios de fincas enclavadas en la calle de Apodaca, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras verificadas en dicha vía pública, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio, se halla expuesto el expediente para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.576) (O.—126)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de don Vicente Secades Díez, contra don Rafael Sánchez Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en la siguiente

#### Finca

Un solar o parcela de terreno en la Carrera de San Isidro, número siete, en esta capital, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Comprende una superficie, según el título, de novecientos veinte metros, o sean once mil ochocientos cincuenta y ocho pies, ochenta y seis décimos cuadrados, y según medición practicada recientemente, t i e n e novecientos nueve metros, sesenta y tres décimos, o sean once mil setecientos dieciséis pies, dos décimos de otro, cuadrados, y linda: Poniente o frente, en línea de treinta y dos metros, veinticinco centímetros, con la Carrera de San Isidro; a Oriente o espalda, en línea de veintinueve metros, treinta y cuatro centímetros, con el Río Manzanares; al Mediodía o derecha, en línea de veintiséis metros, setenta y tres centímetros, con casa de doña Julia Martín Ruch, y al Norte o izquierda, en línea de treinta y dos metros, no-

venta centímetros, con hotel de don Emilio Ruiz Salazar. Esta finca corresponde a don Rafael Sánchez Fernández, por compra a doña Julia Martín Ruch, en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Eduardo López Palod, con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos veintinueve.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta ciudad, el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

**Quinta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ante mí,  
Rafael López de Pando  
V.º B.º  
Celestino Valledor  
(A.—1.368)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don José García Cano, contra don Eduardo Fontán Molina para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la tercera parte «pro indiviso», con las dos terceras partes restantes pertenecientes a los cónyuges don Anselmo Hernández Jordán y doña Purificación Fontán Molina, de la siguiente

**Finca urbana**

Casa de siete plantas o pisos y cua-

tro patios, sita en Madrid y su calle de Mallorca, señalada con el número cuatro, distrito municipal Hospital, barrio de Arzobispo y sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, que ocupa una superficie de setecientos metros cuadrados, y que linda por su frente, o sea al Este, con la calle de Mallorca; por la izquierda entrando, o sea al Sur, con edificaciones de don Rafael Llano; por el fondo o espalda, o sea al Oeste, con la casa número veinticinco de la calle del Doctor Fourquet, y por la derecha entrando, o sea al Norte, con la casa número dos de la calle de Mallorca y las casas números veintiuno y veintitrés de la calle del Doctor Fourquet.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad, señalada como tipo.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* se expide el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—1.372)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en once de los corrientes, en autos ejecutivos promovidos por don Teófilo Hidalgo Suárez, contra don Francisco del Río Román, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por

término de veinte días, la mitad «pro indiviso» de la finca en la calle particular de Francisco Guzmán, sita en el barrio del Progreso, término municipal de Carabanchel Bajo, que linda al Norte con terrenos de Eduardo Morales; al Sur, con la calle particular, a la que hace fachada; al Oeste, con terrenos de José Martín Araiz, y al Este, con otros de Alejandro Francisco Mora, cuya mitad «pro indiviso» de finca ha sido tasada pericialmente en treinta y siete mil ciento ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veintitrés de junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de veintisiete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José González Llana  
(A.—1.367)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en veinte de los corrientes, en autos ejecutivos promovidos por don Eusebio Sánchez Martínez, contra don Juan Galán Arrabal, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes muebles y efectos de oficina, tres vehículos de motor mecánico y una moto-bomba, que han sido tasados pericialmente en diez mil doscientas cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día catorce de junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en Soria, Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José González Llana  
(A.—1.360)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en el expediente promovido por don Eduardo Miravalls Parejas, sobre dominio de Un solar, sito en esta capital y su calle del Cristo, que hace esquina a la del Portillo, señalado con el número quince, que antes fué casa señalada con el número seis de la manzana quinientos cuarenta; dicho solar mide una superficie de tres mil setenta y cinco pies, y linda, por su fachada, con la repetida calle del Cristo, en línea de noventa y dos pies y medio; por la derecha entrando, con la casa número tres moderno de la misma calle, en una línea de treinta y dos pies, propiedad que era de don Ricardo de la Cámara; por la izquierda, con la calle del Portillo, en una línea de treinta y cinco pies y tres cuartos, y por el testero, con la casa número quince, nuevo o moderno, de dicha calle del Portillo, de la misma pertenencia de don Ricardo de la Cámara, en una línea de noventa pies y cuarto.

Y se convoca a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto, que tuvo lugar en veintitrés de diciembre último, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos.  
El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia  
Ildefonso Bellón  
(A.—1.363)

**CHAMBERÍ**

Machuca Sopena (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 54, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez,

a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida en dicho Juzgado por estafa con el número 476 del corriente año, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 25 de abril de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.047)

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, bajo el número 546 de 1931, por hurto de un carro y dos mulas a Antonio Amaya González, en su domicilio, carretera de Andalucía, número 1, se ha acordado llamar por medio del presente a dicho perjudicado, Antonio Amaya González y a Consuelo Hernández Gabarre, que vivieron en referida casa, con objeto de recibirles declaración en indicado sumario y ofrecerle el mismo a Antonia, a cuyo fin comparecerán en el mencionado Juzgado, y Secretaría dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa correspondiente.

Madrid, 23 de abril de 1932.—El Secretario, Francisco Castro Artime. Gustavo Lescure.

(B.—1.043)

## CONGRESO

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Garzón Salazar, natural de Baza, hijo de Manuel y Francisca, soltero, telegrafista, de veintinueve años, en causa que se le sigue por estafa, con el número 861 de 1928, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil.

Madrid, 27 de abril de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Hdefonso Bellón

(Núm. 1.333) (B.—1.070)

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 950 de 1931, se cita a Carlos Chacón Crescente, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Carlota, de nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 18, duplicado, y a su padre Vicente, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ... días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ser asistido el primero por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 27 de abril de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno. Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.072)

## GETAFE

Megías García (Natividad), domiciliada últimamente en Madrid, calle

del Príncipe, 17, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para recibirla declaración en causa que se instruye por denuncia de Lucio Megías Herrero, por sustracción de ropas de un baúl.

Getafe, 25 de abril de 1932.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(B.—1.057)

## INCLUSA

## EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra doña Rita Esquerdo Dale, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de las siguientes

## Fincas

## Primera

Un pedazo de terreno o solar, sito en la calle de La Coruña, sin número, al sitio conocido por Valle del Moro, camino de la Fuente Castellana, junto a la vereda de las Postas y denominada también Tejar del Catalán de San Blas, con una superficie de trescientos cuarenta y un metros, setenta y siete decímetros, cuadrados, igual a cuatro mil cuatrocientos dos pies, treinta y una milésimas de otro, cuadrados, que linda, por la derecha entrando o Norte, con terrenos de doña Teresa Esquerdo; izquierda o Sur, doña Consuelo Esquerdo; espalda o Poniente, don Juan Pardo, y frente o saliente, calle de La Coruña.

## Segunda

Y otro pedazo de terreno o solar, a igual calle y sitios que el anterior, sin número, con una superficie de doscientos setenta y seis metros, sesenta decímetros, cuadrados, igual a tres mil quinientos sesenta y dos pies, sesenta y una milésima de otro, cuadrados, que linda, por la derecha entrando o Sur, terrenos de don Juan Esquerdo; izquierda o Norte, doña Dolores Esquerdo; espalda o Saliente, doña Concepción Aparicio, y frente o Poniente, calle de La Coruña.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos mil ochocientas pesetas, en cuanto a la primera finca, y la de dos mil pesetas, respecto a la segunda, no admitiéndose postura alguna inferior a los respectivos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos diez por ciento de la

que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime  
Gustavo Lescure

(A.—1.362)

## HOSPITAL

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Romualda Ciria Martínez, representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, contra don Fernando Merelles Martel, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de sesenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

## Finca

Una casa, situada en esta capital, en la calle que se denomina de la Biblioteca, hoy Arrieta, señalada con el número siete antiguo y nueve moderno de la manzana cuatrocientos treinta y tres, correspondiente al distrito judicial y municipal del Centro y al Registro de la Propiedad de Occidente y su segunda sección. Linda, por su derecha entrando, con la casa número once, propiedad de don Javier León Bendicho; por la izquierda, con la número siete, propiedad de don Antonio Cartel, hoy sus herederos, y por el testero, con la casa número siete de la plaza de Oriente, de la propiedad de don Luis Cortés. Tiene una fachada a la calle de la Biblioteca, nombrada actualmente de Arrieta, de cuarenta y un pies y cinco décimos; su medianería derecha, con solar número cuatro, en ángulo resto con fachada, de ciento dos pies; la del testero, con solar número once, formando un ángulo de noventa y cinco centésimas; otra medianería, con el número siete, formando un ángulo de ciento dieciséis grados, de ocho pies, y otra, con el número cinco, segundo, formando un ángulo de ciento cincuenta grados, de

noventa y nueve pies, la cual cierra el perímetro, formando el ángulo recto con la fachada. Los lados descritos afectan la figura de un pentágono, que, medidos geoméricamente, comprenden una superficie de cuatro mil doscientos noventa y cinco pies y veinticinco centésimos de otro, equivalente a trescientos treinta y tres metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta la casa de portal, caja de escalera que conduce a doce habitaciones con vistas a la calle, patio principal, segunda caja de escalera que da entrada a otras doce habitaciones, que no tienen vista a la calle y son interiores, y de un patio pequeño adyacente; las medianerías de la calle de Arrieta, antes de la Biblioteca, número once, y Plaza de Oriente, número doce. Se halla distribuida la anterior superficie en cinco crujías paralelas y otras dos perpendiculares a la fachada; tiene pozos de aguas claras en el patio principal, y las obras necesarias de policía para las aguas inmundas, que se conducen a la alcantarilla general, que pasa por el centro de la calle, por medio de acometimiento, seguido al efecto. Consta de seis plantas, baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y cuarto, con bohardillas traseras en el hueco de las armaduras.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento que sirvió para la primera, o sea la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.359)

## INCLUSA

## EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría de don Francisco Castro Artime, ha correspondido por repartimiento una solicitud deducida por don Benito González, mayor de edad, artista, y de esta vecindad, en la que sustancialmente hace constar que por todas sus relaciones y amistades se le nombra Benito Perojo, como igualmente en su profesión de Director de producciones cinematográficas, tanto en España como en el Extranjero, prescindiendo en absoluto de su apellido González, como lo prueban las numerosas reseñas informativas, artículos, comentarios e interviús publicados en diferentes periódicos y revistas; y por ello, con el fin de que quede reconocida legalmente una situación de hecho, y, sobre todo, la razón del crédito logrado por medio de su trabajo, solicita se le autorice para usar como su nombre el de Benito González-Perojo, o sea adicionar al apellido González, que figura en su inscripción de nacimiento, el de «Perojo», y formar ambos unidos un solo apellido, con derecho para sus hijos y descendientes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace pública la solicitud por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el preciso término de tres meses, contados desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
Gustavo Lescure  
(A.—1.365)

**BUENAVISTA**

*Cédula de notificación y requerimiento*

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Hilario Dago, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Anselmo Lorenzo Bordanove, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses y costas, ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

*Providencia*

Juez señor Gómez Carbajo.—Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos: Por presentado este escrito, que se una a los autos de su razón, y teniendo por hechas las manifestaciones que se consignan de no haber satisfecho la parte ejecutada los semestres reclamados en la demanda ni las costas y gastos ocasionados, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, requiriéndose a los arrendatarios de ellas para que reconozcan al Banco como tal poseedor, y le satisfagan las rentas, y en su nombre al portador del ex-

horto, que al efecto se dirige al señor Juez decano de los de primera instancia de Murcia; siendo extensivo dicho exhorto al objeto de que se expida por duplicado el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de dicho partido, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en ellos que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de mil ochocientas una pesetas con veinte céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil pesetas que se fijaron para costas y gastos; así como para que dicho Registrador expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de 1863; notifíquese esta providencia a los herederos o causahabientes ignorados de la parte ejecutada, don Anselmo Lorenzo Bordanove, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de coto de este Juzgado y del de Murcia, y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de ambas provincias, requiriéndoles a l propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo, y para que en el plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las referidas fincas, apercibiéndoles que de no hacerlo se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan, para lo cual se hará también extensivo el exhorto acordado librar a Murcia.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe, Gómez Carbajo.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes ignorados del deudor, don Anselmo Lorenzo Bordanove, requiriéndoles al propio tiempo, a los fines, por el término y con apercibimiento que en la providencia inserta se indica, formalizo la presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(A.—1.364)

**Juzgados municipales**

**HOSPICIO**

**EDICTO**

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital, Hago saber: Que por repartimiento ha correspondido a este Juzgado, escrito presentado por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, como apoderado de don Santos Seseña, en el que solicita celebrar juicio

verbal de desahucio, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Amparo Rojo González, por haber fallecido dicha señora, por falta de pago de los alquileres del cuarto principal exterior derecha de la casa sita en la calle de Francisco Navacerrada, número catorce, correspondiente a los meses de noviembre de mil novecientos treinta y uno hasta la fecha, a razón de setenta y cinco pesetas mensuales, siendo la renta anual de novecientas pesetas, cuyo cuarta llevaba dicha señora en arriendo, y costas.

Que por virtud de providencia recaída en dicha demanda de desahucio, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil solicitado, el día ocho de junio próximo, y hora de las diez del mismo, el que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a cuyo efecto se cita por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de doña Amparo Rojo González, para que comparezcan por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Amparo Rojo, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Firmado

(A.—1.369)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de igual clase del distrito de San Gervasio, de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de los señores Oriol y Oliveras, contra don Fabio Senoseain, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en una máquina para coser, marca «Wertheim», número 32.405, que pericialmente ha sido valorada en la cantidad de doscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del demandado, que vive en Pacífico, cuarenta y siete; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las diez horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,  
Firmado

(A.—1.361)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

**EDICTO**

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa en el día de hoy, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a instancia de don Ambrosio de Lamo, contra don Emilio Jiménez, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las fincas que se detallan a continuación:

**Primera**

Una tierra en este término, y sitio Vereda del Cerro del Lobo, con la que linda al Sur, de haber noventa y seis áreas y sesenta y centiáreas.

**Segunda**

Otra tierra en dicho término, y sitio camino del Villarejo, de haber ochenta áreas y cincuenta centiáreas, que linda a Saliente, Arroyo de las Huertas.

**Tercera**

Otra tierra en dicho sitio, de haber treinta y ocho áreas y treinta centiáreas.

**Cuarta**

Una tierra viña, al sitio Cerro del Guijar, que linda al Norte, Herederos de Melitón Quedo, de haber once áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

**Quinta**

Otra tierra viña en el mismo sitio, que linda al Norte, Herederos de Sergio Lorente, de haber diez áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de junio, y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, la que se celebrará con arreglo a las prevenciones de los artículos mil quinientas al mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Villanueva de la Cañada, diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,  
Tomás Serrano

(A.—1.366)

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLA DEL PRADO**

El día 5 del próximo mes de junio y hora de las once, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de rastrojera de la parte roturada de la Dehesa del Alamar, de estos propios, para ganado vacuno, lanar y de cerda, bajo el tipo de 1.750 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, extendido en papel de la clase sexta, acompañando a las mismas su cédula personal y carta de pago acreditativa de haber consignado el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta en concepto de fianza provisional, que le elevará, una vez aprobada ésta, hasta el 10 por 100.

Los pliegos se admitirán durante media hora, y transcurrida ésta se adjudicará provisionalmente el rema-

te al mejor postor, y caso de haber dos o más iguales entre éstos, se abrirá licitación por pujas a la llana, por término de quince minutos, y si subsistiere la igualdad, la adjudicación tendrá lugar por sorteo.

Villa del Prado, a 23 de mayo de 1932.—El Alcalde, Alfredo N. Vázquez.

(Núm. 1.578) (E.—285)

**RIBATEJADA**

Por el plazo de treinta días se abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, de esta villa, con el sueldo o haber anual de 1.325 pesetas, pudiendo contratar el designado el igualatorio de los vecinos pudientes por la cantidad de 3.675 pesetas, a cuyo efecto, durante el indicado plazo, los señores Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren a ella presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, extendidas en el papel de 1,20 pesetas, haciendo constar en ellas las circunstancias de edad, estado y tiempo de servicios, y de que pertenecen y se hallan inscriptos en el Cuerpo de titulares.

Ribatejada, 23 de mayo de 1932.—El Alcalde, Firmado.

(Núm. 1.581) (O.—125)

**LA CORUÑA**

*Primera sección de alistamiento*

Hallándome instruyendo expediente a instancias del mozo Agustín Pluriach Prieto, número 135 de orden del actual reemplazo, por esta Sección, con motivo de haberse alegado en favor del mismo, en el acto de la clasificación y declaración de soldado, la prórroga de incorporación a filas de primera clase, que menciona el caso cuarto del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y siendo una de las causas de dicha prórroga la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su

padre, don Joaquín Pluriach Riera, se hace público, por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 293 de dicho Reglamento, a fin de que las personas a quienes la expresada circunstancia interese o afecte y, en general, todas aquellas que tengan noticias del paradero actual o del que tuvo durante los diez años el referido individuo, lo participen a esta Sección de Recluta, a los efectos del mencionado expediente.

La Coruña, a 5 de mayo de 1932. El Presidente, Francisco Silva.

(Núm. 1.460)

**PELAYOS DE LA PRESA**

Don Avelino Carla Redondo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Pelayos de la Presa,

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Pelayos de la Presa, a 19 de mayo de 1932.—P. S. M., El Secretario, León de Segovia.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 1.552)

**VALDEMORILLO**

Don Bonifacio Gutiérrez Gamella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo,

Hago saber: Que la Comisión mu-

nicipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del día 17 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de pesetas 27.885,05, con imputación al capítulo VII, artículo primero, concepto primero, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con la subvención que la Excm. Diputación Provincial de Madrid ha concedido a este Ayuntamiento para atender a los gastos de ampliación de traída de aguas.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante quince días, contados desde el siguiente al de la inscripción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Valdemorillo, a 20 de mayo de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

(Núm. 1.550)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1931, se hallan al público en Secretaría, a los efectos del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, por término de quince días, para oír reclamaciones. Pasado este plazo no serán admitidas.

Becerril de la Sierra, 18 de mayo de 1932.—El Alcalde, Eduardo Martín.

(Núm. 1.529)

**CERCEDILLA**

La liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos correspondiente al pasado ejercicio de 1931, aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy, se halla expuesta al público en la Intervención del mismo, a disposición de cualquier vecino que quiera exami-

narla, por término de quince días, en cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales.

Cercedilla, 21 de mayo de 1932.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 1.555)

**FUENCARRAL**

Se hace saber al público hallarse expuestos en las oficinas de este Ayuntamiento, los proyectos de habilitación y suplemento de crédito formado para el ejercicio en curso por la Comisión de Hacienda para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados por los vecinos y contribuyentes del término municipal que lo deseen, y puedan formularse contra el citado proyecto cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Fuencarral, 23 de mayo de 1932. El Alcalde, C. Montero.

(Núm. 1.580)

**VILLA DEL PRADO**

Formado por esta Junta pericial el Apéndice al amillaramiento de este distrito de la riqueza urbana, para surtir efectos en el próximo año de 1933, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentaren.

Villa del Prado, a 21 de mayo de 1932.—El Presidente de la Junta pericial, Felipe Carlos la Red.

(Núm. 1.549)

**VILLA DEL PRADO**

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta villa, por el que se crea el arbitrio sobre los productos de la tierra, a partir del ejercicio actual, por

médico D. José Sanchís Banús, le participa haber sido designado para representar al Gobierno de la República española en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y que el servicio a cargo de dicho Profesor en el Hospital Provincial queda debidamente atendido.

**708.** Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Inclusa y Colegio de la Paz, participando que el día 7 del actual le fueron entregados por el Laboratorio Fuensanta 50 cajas de «Sun-O-go», poderoso reconstituyente, y seis frascos de «Anticatarral», con destino a los acogidos del Establecimiento, y que se den las gracias a dicho Laboratorio por este donativo.

**709.** Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, a los niños Angela y Luis Vicente Barroso, por reunir las condiciones determinadas por acuerdo de 16 de febrero de 1929.

**710.** Desestimar instancia de don Genicero García Sanz, interesando se le designe para ocupar la plaza de barbero en el Colegio de Pablo Iglesias, por no haberse determinado, hasta la fecha, la organización que, en cuanto a personal, ha de darse al citado Establecimiento.

**711.** Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro a los ancianos Timoteo Fernández Bernardino, Teresa Gómez Colás y Luis Bus García, por justificar con la documentación que presentan reúnen las condiciones reglamentarias.

**712.** Conceder a don Manuel Calvo Herrero y esposa, doña Juana Peña Fresno, el prohijamiento de una acogida del Colegio de la Paz, menor de seis años de edad, con sujeción a las prescripciones reglamentarias.

**713.** Que se entregue a doña Nicasia Gómez Colao su hijo Julián Gómez Colao, acogido del Hospicio, hoy internado en los Asilos del Pardo, por haber justificado debidamente su derecho.

**714.** Desestimar instancia de Amadeo Muñoz Antón, solicitando se le entregue la cartilla de ahorro que le fué impuesta durante su permanencia en el Hospicio, por no haber cumplido su mayoría de edad ni haber contraído matrimonio, según lo prevenido en las condiciones de imposición.

**715.** Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de

le sean pagados mensualmente desde la referida fecha los jornales normales que cobran sus compañeros, con la obligación de ir amortizando a partir del final de su servicio militar los jornales que le sean adelantados, concesión que se hace fundado en el precedente de lo hecho con los de igual clase, Francisco Arranz, Luis Otero y Matías Mendía, cuando se encontraron en idénticas condiciones.

**688.** Quedar enterada de la comunicación del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, devolviendo expediente de cédulas personales de don Félix Moreno y Sobrino, y notificando que el Tribunal provincial de lo Contencioso ha declarado caducado el recurso que el interesado había interpuesto contra acuerdo de dicho Tribunal Económico, y que, en su consecuencia, se ordene a la Agencia ejecutiva siga el procedimiento para expedir las cédulas de 1929 y 1930 del expresado recurrente con la penalidad en que ha incurrido.

**689.** Desestimar reclamación de don Manuel García Casado sobre clasificación de su señora doña María García Cabo, por cuanto la cédula que se le adjudica de tarifa 2.ª, clase 8.ª, es la que le corresponde con arreglo a las contribuciones que satisface.

**690.** Desestimar reclamación de don Rafael Ortega Molina, debiendo expedirse sus cédulas de 1931 con penalidad, toda vez que los hechos en que funda su petición ocurrieron con posterioridad al período voluntario.

**691.** Estimar, de conformidad con lo informado por el Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, expidiendo las cédulas sin penalidad y haciendo las devoluciones que proceden en los casos que se indican, las reclamaciones formuladas por doña Emilia Sillero Ordóñez, doña Isabel Gutiérrez Gil, don José Moreda, don Bernardino Sacristán, don Manuel Artal, don Valeriano Manzanero, don José Méndez Ayoso, doña Bernardina Jiménez, don Juan Jesús Molinero, don Epitacio García Hernández, don José Dongil, don Félix Pérez de la Torre, don Emeterio Mazorruga, don Balbino Rioja, don José Colmenar, don Antonio Saelices Santos y doña Teresa Soriano Bergas.

**692.** Desestimar reclamaciones de don Eugenio Nozal Olaya, don León Nozal Olaya y don Sixto Alvarez Tejada, manteniendo las clasificaciones de matrícula rectificadas con arreglo a la relación

concurrir en este Municipio las condiciones exigidas para su aplicación, con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 3 de noviembre de 1928 y la Real orden de 8 de marzo de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero de la última disposición citada, en su relación con los artículos 300 y 309 del vigente Estatuto municipal.

Caso de impugnación de este acuerdo, que habrá de hacerse en plazo de quince días ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por escrito, se entenderá que, si no se oponen al mismo una cuarta parte de vecinos empadronados en este término municipal, se presumirá el voto favorable para la implantación del arbitrio de las dos terceras partes de vecinos a que alude el mencionado artículo 309 del Estatuto.

Así bien, se encuentran expuestas al público, en la misma Secretaría, las Ordenanzas formadas para la exacción de expresado arbitrio, por término de quince días, en cuyo término pueden ser examinadas y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Villa del Prado, 24 de mayo de 1932.—El Alcalde, Alfredo N. Vázquez. (E.—284)

**VALLECAS**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la transferencia de crédito, número uno, dentro del Presupuesto ordinario en curso, propuesta por la Comisión de Hacienda y aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas, y formular cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente.

Vallecas, 24 de mayo de 1932.—El Alcalde, Amós Acero.

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Debiendo ingresar en el Tesoro público por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 187.898 de entrada y 52.207 de registro, de 5.000 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituido por don Eduardo Jiménez y Melgar, en 26 de enero de 1924, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la Zona de Ocaña, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de mayo de 1932.—El Ordenador de Pagos, E. Vela Hidalgo. (Núm. 1.531)

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación Asilo de Nuestra Señora de la Soledad, instituida en Colmenar Viejo, de esta provincia, por don Tomás García Laso y doña Soledad Sáinz Santos, se cita por un plazo de quince días, a partir de la inserción del presente edicto, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de

1899, a los representantes e interesados en la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6 (antes Amor de Dios), durante el plazo de audiencia.

Madrid, 20 de mayo de 1932.—El Secretario accidental (Firmado).—Visto bueno. El Vicepresidente (Firmado).

(Núm. 1.528)

**JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS, DE MADRID**

*Sección de Construcciones eléctricas y Material científico*

En la sesión de Pleno celebrada por esta Sección en el día de ayer, quedaron aprobadas las escalas de jornales mínimos para los operarios de ambos sexos de estas industrias, en la forma siguiente:

**Hombres:**

- Jefe de Sección, 12,80 pesetas.
- Oficial de primera, 10,80 pesetas.
- Idem de segunda, 9,60 pesetas.
- Ayudante de primera, 7,60 pesetas.
- Idem de segunda, 5,60 pesetas.
- Aprendiz adelantado, 4,40 pesetas.
- Aprendiz, 2,40 pesetas.

**Mujeres:**

- Encargada, 6,40 pesetas.
- Oficiales, 4,40 pesetas.
- Ayudantas, 3,20.
- Aprendizas adelantadas, 2,80 pesetas.
- Aprendizas, 2,00 pesetas.

**Servicios auxiliares:**

- Almacenista de primera, 12,00 pesetas.
- Idem de segunda, 10,00 pesetas.
- Auxiliar almacenista o mozo, 8,00 pesetas.

Peón fundidor, 9,00 pesetas.  
Mujeres de limpieza, 4,00 pesetas.  
Lo que se pone en conocimiento de los interesados en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
E. de Villa-Ceballos  
(A.—1.371)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 117.936, a nombre de don José Ventoso Otero, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de mayo de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro. (A.—1.370)

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria muy económica

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70

rada de la casa en que trabajan, pero concediéndoles un plazo de quince días para que se provean de sus cédulas, sin penalidad.

**693.** Desestimar reclamación de doña Timotea Pérez González manteniendo su clasificación con arreglo al jornal que percibe, pero concediéndole un nuevo plazo de quince días para verificar el canje a más, sin penalidad.

**694.** Estimar reclamación de doña Olaya Rodríguez Domínguez en lo que se refiere al cambio de clasificación, adjudicándole cédula de tarifa 2.ª, clase 12, pero expidiendo sus cédulas con penalidad.

**695.** Estimar de acuerdo con el informe emitido por el Negociado, haciéndose las modificaciones de clasificación que el mismo indica, las siguientes reclamaciones: doña Agustina Ruiz Fernández, de Chamartín de la Rosa, y don Julián Espinosa Huertas y don Luis Carpintero del Rosal, de Vallecas.

**696.** Desestimar instancia de don Alfonso Rico Manzanero, de Titulcia, manteniéndosele la clasificación de cédula asignada por corresponderle con arreglo al valor en renta de la finca que para vivienda ocupa.

**697.** Desestimar el escrito presentado por don José Carnicero Rodríguez, interesando sea suplida, a costa de la Diputación provincial, la titulación de la finca número 31 de la calle de Embajadores, que le fué vendida en subasta en el año 1903, por esta Corporación y la Dirección de Administración, como patronos de Establecimientos de Beneficencia.

**698.** Comunicar al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, contestando a su Oficio de 26 de marzo del año en curso, a los efectos del artículo 85 de la ley de 2 de octubre de 1877, que procede informar favorablemente, para su aprobación por el Ministerio de la Gobernación, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en 11 de dicho mes de marzo, por el que se conviene la permuta de unos terrenos propiedad de la Sociedad anónima «El Nilo», situados en el Paseo Alto de la Virgen del Puerto, por otro propiedad municipal denominado «La Isleta».

**699.** Quedar enterada del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en 31 de diciembre próximo pasado, por el que se determina que la calle señalada con la letra G del Par-

que Urbanizado se denominará en lo sucesivo Gustavo Fernández Balbuena.

**700.** Quedar enterada del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en 11 de marzo último, por el que se determina que la calle de Santa Bárbara se denomine en lo sucesivo Emilio Menéndez Pallarés.

**701.** Quedar enterada del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en 12 de febrero último, por el que se determina que el actual callejón del Hospital se denomine en lo sucesivo de Andrés Gana.

**702.** Que conste en acta la gratitud de la Corporación al Ayuntamiento de Sevilla, por la deferencia que supone haber invitado a miembros de esta Corporación para que, com representantes de ella, asistan a las fiestas organizadas por dicho Ayuntamiento para esta primavera.

**703.** Transmitir al señor Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla el agradecimiento de esta Corporación por las deferencias que hizo objeto a esta Presidencia durante su reciente estancia en aquella capital.

**704.** Conceder, a petición de Cipriano Gómez González, el alcaide para salir del Colegio de la Paz a la interna del mismo María Martina Gómez, ya cumplidas las formalidades correspondientes.

**SESION DEL DIA 21 DE ABRIL DE 1932**

**705.** Designar a los Vocales señores Cantos, Coca y Ovejero para que, en representación de la Corporación, asistan al primer Congreso Nacional del Turismo.

**706.** Aprobar la moción del señor Presidente de esta Diputación, proponiendo que se designe un Vocal de la Comisión Gestora que actúe de Visitador y Ponente de los servicios de conservación y reparación de edificios provinciales, y que se constituya en la Secretaría de la Corporación una Sección administrativa de Construcciones y designar al Vocal don Antonio Fernández Quer para la Visita y Ponencia de dicho servicio.

**707.** Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, manifestando que el Profes-